



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)
Ref.: Aprehensión y Entrega 11001410375120180200100

En cuanto a la petición que se ordene el levantamiento de medida cautelar que recae sobre el vehículo de placas NEQ573 y se comuniqué a otro juzgado, se niega por improcedente porque no está prevista esta solicitud en norma procesal o especial alguna; igualmente el objeto de este proceso ya se cumplió, luego no hay medidas por resolver, en este sentido debe la interesada debatir este asunto en el proceso que refiere en su escrito.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 56 de fecha 19 de julio de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA